

**RESOLUCIÓN No. 068AE**  
(15 DE MARZO DE 2024)

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA  
CUANTIA No. SMC-003-2024**

El representante legal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 1, 2, 11 numeral 3 literal b, 24, 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 39 del Decreto 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la ASOCIACION elaboro los estudios previos y los anexos técnicos para tramitar un proceso de Selección abreviada de mínima cuantía No. SMC-003-2024 cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASÍ”**.

Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de licitación pública de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007. Art. 2. Núm. 1. y Decreto 1082 de 2015. Arts. 2.2.1.2.1.1.2. y ss.

Que, para lo anterior, se estableció como Presupuesto Oficial estimado para el proceso de contratación la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$11.983.300,00)**, incluido IVA con respaldo presupuestal y apropiación con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal emanado por de la entidad que a continuación se describe:

Que, durante el término establecido en la publicación del proyecto de pliegos, se presentaron observaciones formuladas por un interesado, las cuales fueron allegadas a la plataforma de contratación, y fueron debidamente resueltas por la Dirección Administrativa de la Asociación Supra Departamental de Municipios Asosupro a través de la nuestra plataforma de contratación.

Que, de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso, el día once (11) de marzo de 2024 a las 17:00 horas se llevó a cabo el cierre del proceso, en el cual se presentó un (1) proponente.

Que en la invitación del proceso SMC-003-2024, no se llevó a cabo por Parte del proponente, lo indicado en como exigencias de la invitación.

Que la Asociación Supradepartamental de municipios Asosupro, declarará desierto el presente proceso de selección de mínima cuantía mediante acto administrativo motivado, conforme a lo previsto en el numeral 1.15, clausulas para declarar desierto el proceso de contratación: Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias de la invitación

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de concurso de méritos abiertos No. SMC 003-2024, cuyo objeto es: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL A LA CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CARCASI".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el proceso de concurso de méritos abiertos No. SMC-003-2024 por los considerandos de la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo no procede ningún recurso por la vía gubernativa, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio - Meta, el día 15 del mes de marzo de 2023.

  
**JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS**

Director Ejecutivo

Representante legal ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO"

Proyecto.  
Oficina de contratación.